



ICOMOS Argentina
CONSEJO INTERNACIONAL
DE MONUMENTOS Y SITIOS

CONVENIO ENTRE ICOMOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

Entre **ICOMOS ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y SITIOS PATRIMONIALES** representado en este acto, por su Presidente Arquitecto **PEDRO DELHEYE**, con domicilio en calle Perú N° 272 de la Ciudad de Buenos Aires (Argentina), en adelante "**ICOMOS Argentina**", por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representado por el Sr. **INTENDENTE, Don GUSTAVO SAENZ**, en adelante el "**MUNICIPIO**", con domicilio en calle Paraguay N° 1.240 de la Ciudad de Salta, por la otra parte, acuerdan celebrar el siguiente Convenio:

Cláusula Primera: Propósitos

- Articular un sistema de colaboración amplia entre "**ICOMOS Argentina**" y el "**MUNICIPIO**".
- Promover el desarrollo de actividades educativas y culturales acordes al interés de ambas instituciones.
- Impulsar el desarrollo de trabajos de investigación y con participación de Afiliados, Investigadores y Equipo Técnico en temas relacionados al PATRIMONIO CULTURAL
- Colaborar en la organización de Congresos, seminarios, talleres y conferencias acordes al PATRIMONIO CULTURAL

Cláusula Segunda: Protocolos Adicionales

- Todas las actividades que decidan concretar las partes deberán ser objeto de un Protocolo Adicional. En él se fijarán las características y condiciones de la actividad a realizar, su objetivo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.

